**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1, 2 y 3 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0494/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0525,** de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, presentada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “1. Sobre tratados y acuerdos comerciales suscritos por el país en materia económica: consultar si en dichos compromisos suscritos y vigentes a la fecha, existen ventajas, trato preferencial o incentivos para las siguientes actividades:

a. Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición

b. Actividades de producción de películas cinematográficas, video y programas de televisión

c. Post producción de películas, videos y programas de televisión

d. Distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión

e. Actividades de exhibición de películas cinematográficas

f. Arquitectura

g. Diseño gráfico, diseño de moda, decoración

h. Música: producción de contenido original

i. Animación

j. Videojuegos

k. Propiedad intelectual

Favor indicar el tratado o acuerdo e indicar el beneficio.

2. Consultar si a través de las direcciones de fomento productivo y el fondo de desarrollo productivo, de 2015 a julio de 2018, cuántas iniciativas han sido beneficiadas a través de incentivos económicos, que respondan a las siguientes actividades:

a. Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición

b. Actividades de producción de películas cinematográficas, video y programas de televisión

c. Post producción de películas, videos y programas de televisión

d. Distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión

e. Actividades de exhibición de películas cinematográficas

f. Arquitectura

g. Diseño gráfico, diseño de moda, decoración

h. Música: producción de contenido original

i. Animación

j. Videojuegos

Favor indicar de cada actividad la cantidad de iniciativas beneficiadas por año, la modalidad o tipo de beneficio, qué tipo de proceso o gestión fue la apoyada, el monto total anual que se destinó. La información por favor desagregar si las iniciativas favorecidas son micro, pequeñas, medianas o grandes empresas (cantidades por tipo); y la zona geográfica (cantidades por zona geográfica).” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que se solicitó a la **Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO) y a FONDEPRO,** atendiendo el requerimiento de información, enviaron por medio de correo electrónico en formato Word y PDF lo solicitado, lo que se adjunta.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE,** la **información pública** requerida por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla

Oficial de Información